

TRIBUNAL ELECTORAL REGIONAL

IX REGIÓN

Lynch N° 579

Temuco

OFICIO N° 283

Temuco, 01 de Diciembre de 2008.-

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 128 de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, cumplimos con remitir a Ud., copias autorizadas del fallo dictado por este Tribunal en la calificación de las recientes elecciones municipales, y acta complementaria de proclamación de los candidatos electos en su comuna.

Saludan atentamente a UD.,


JULIO CÉSAR GRANDÓN CASTRO

Presidente


ANDRÉS VERA SCHNEIDER

Secretario Relator



AL SR(A). SECRETARIO(A) MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD DE TOLTÉN

IX REGIÓN DE LA ARAUCANÍA

PRESENTE.-

cuando adjunto y siete - 187 -



**RESULTADOS ESCRUTINIO GENERAL DE
VOTACIÓN DE CANDIDATOS A ALCALDE,
COMUNA DE TOLTÉN**

y el otro
ODERA

57
ISARIO
3
4-7-3
DERADO
88-7

DERADO

cinco ocultos



COMUNA :TOLTEN
ELECCION DE ALCALDE

CIRCUNSCRIPCION

SEXO

MESA NUMERO

TOTAL
VARONE
S

TOTAL
MUJERES

TOTAL
COMUNA

C.PACTO CONCERTACION DEMOCRATICA

PARTIDO DEMOCRATA CRISTIANO

1 ALEJANDRO BELTRAN ULLOA

993

1072

2065

TOTAL PACTO CONCERTACION DEMOCRATICA

993

1072

2065

D.PACTO JUNTOS PODEMOS MAS

INDEPENDIENTES

2 RAMIRO HUMBERTO BUSTAMANTE OÑATE

114

78

192

TOTAL PACTO JUNTOS PODEMOS MAS

114

78

192

E.PACTO ALIANZA

UNION DEMOCRATA INDEPENDIENTE

3 RAFAEL GARCIA FERLICE

1356

1435

2791

TOTAL PACTO ALIANZA

1356

1435

2791

TOTAL VOTOS NULOS

81

66

147

TOTAL VOTOS BLANCOS

76

45

121

TOTAL DE VOTOS

2620

2696

5316

ciento ochenta y nueve; 1989.



**RESULTADOS ESCRUTINIO GENERAL DE
VOTACIÓN DE CANDIDATOS A CONCEJAL,
COMUNA DE TOLTÉN**

CIRCUNSCRIPCION	TOTAL	TOTAL	TOTAL
SEXO	VARONES	MUJERES	COMUNA
MESA NUMERO			
A.PACTO POR UN CHILE LIMPIO			
SUBPACTO PARTIDO REGIONALISTA DE LOS INDEPENDIENTES E INDEPENDIENTES			
PARTIDO REGIONALISTA DE LOS INDEPENDIENTES			
4 JULIO PINCHUMILLA SILVA	190	191	381
5 EDUARDO REPOL GONZALEZ	59	44	103
INDEPENDIENTES			
6 JUANA BELTRAN RIQUELME	115	145	260
TOTAL SUBPACTO PARTIDO REGIONALISTA DE LOS INDEPENDIENTES E INDEPENDIENTES	364	380	744
TOTAL PACTO POR UN CHILE LIMPIO	364	380	744
C.PACTO CONCERTACION DEMOCRATICA			
SUBPACTO P.D.C. E INDEPENDIENTES			
PARTIDO DEMOCRATA CRISTIANO			
7 GLORIA PADILLA FERNANDEZ	184	178	362
8 ORLANDO ACEITUNO QUILODRAN	96	151	247
9 SANDRO RIOS RIOS	71	54	125
TOTAL SUBPACTO P.D.C. E INDEPENDIENTES	351	383	734
SUBPACTO P.S. E INDEPENDIENTES			
PARTIDO SOCIALISTA DE CHILE			
10 HERNAN MACHUCA VALLEJOS	259	245	504
11 PEDRO PAILLAN CHAÑAMILLA	58	45	103
INDEPENDIENTES			
12 CLAUDIA CACERES JELVEZ	17	12	29
TOTAL SUBPACTO P.S. E INDEPENDIENTES	334	302	636
TOTAL PACTO CONCERTACION DEMOCRATICA	685	685	1370
D.PACTO JUNTOS PODEMOS MAS			
SUBPACTO PCCH - IC - IND			
INDEPENDIENTES			
13 CATALINA GENOVEVA DEL POZO BUSTOS	10	4	14
14 LOIDA CECILIA OYARZUN AZOCAR	7	0	7
15 SEGUNDO AVELINO ANTILLANCA JIMEN	5	3	8
TOTAL PACTO JUNTOS PODEMOS MAS	22	7	29
E.PACTO ALIANZA			
SUBPACTO UDI - INDEPENDIENTES			
UNION DEMOCRATA INDEPENDIENTE			
16 ANTONIO MEDINA SUAZO	205	156	361
17 LUIS LEONEL AVILA MUÑOZ	182	167	349
18 OSVALDO FRANCISCO BURGOS HENRIQUEZ	39	57	96
TOTAL SUBPACTO UDI - INDEPENDIENTES	426	380	806
SUBPACTO RENOVACION NACIONAL + INDEPENDIENTES			
RENOVACION NACIONAL			
19 PEDRO ESPARZA SAN MARTIN	199	204	403

cinco noventa



20 HERNAN RAMOS QUEZADA	200	197	397
21 RENATO MORALES COLIL	91	96	187
TOTAL SUBPACTO RENOVACION NACIONAL + INDEPENDIENTES	490	497	987
TOTAL PACTO ALIANZA	916	877	1793
F.PACTO CONCERTACION PROGRESISTA			
SUBPACTO PRSD E INDEPENDIENTES			
PARTIDO RADICAL SOCIALDEMOCRATA			
22 ANER ARIEL BELLO ULLOA	183	315	498
INDEPENDIENTES			
23 FERNANDO CONTRERAS HENNINGS	90	74	164
TOTAL SUBPACTO PRSD E INDEPENDIENTES	273	389	662
SUBPACTO PPD E INDEPENDIENTES			
INDEPENDIENTES			
24 NELSON ANTILLANCA BARAHONA	63	66	129
25 IVAN JAVIER HUENUPIL LLANQUINAO	47	84	131
26 RICARDO HERNAN VELASQUEZ DELGADO	39	58	97
TOTAL SUBPACTO PPD E INDEPENDIENTES	149	208	357
TOTAL PACTO CONCERTACION PROGRESISTA	422	597	1019
TOTAL VOTOS NULOS	121	89	210
TOTAL VOTOS BLANCOS	90	61	151
TOTAL DE VOTOS	2620	2696	5316



Temuco, dieciocho de noviembre de dos mil ocho.

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Primero. Que el domingo 26 de octubre del año en curso, se efectuó la elección de Alcalde y Concejales de la comuna de TOLTÉN, y que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 119 y siguientes de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, corresponde a este Tribunal practicar el Escrutinio General y la Calificación de dicha elección, sobre la base de los antecedentes que obran en autos, y que rolan de fojas 1 a 186.

Segundo. Que respecto a esta elección, se interpusieron reclamaciones de rectificación de escrutinios por parte de don Pedro Angel Esparza San Martín y don Rubén Hernán Ramos Quezada, según presentación que rola a fojas 3 del expediente Rol de Ingreso de este Tribunal N° 817 - 2008, y por don Miguel Oscar Maban Morales, según presentación que rola a fojas 8, del expediente señalado. Que asimismo, se interpuso reclamación de rectificación de escrutinio por don Hernán Ernesto Machuca Vallejos, según consta a fojas 4 del expediente Rol de Ingreso N° 820 - 2008 de este Tribunal.

Tercero. Que las reclamaciones señaladas en la consideración anterior, fueron acogidas por este Tribunal, según sentencias de fecha 04 de noviembre en curso, sólo en cuanto dichas reclamaciones debían tenerse presente al momento de efectuar el escrutinio y calificación de la elección de la comuna de Toltén en estos autos, sentencias ejecutoriadas y que rolan en copias autorizadas de fojas 172 a 176 de autos.

Cuarto. Que, para practicar el escrutinio, en aquellas Mesas Receptoras de Sufragios que se carecía del acta respectiva, o en las cuales no se habían consignado los resultados, o, existía disconformidad en la votación consignada en las actas correspondientes, se requirió al Servicio Electoral de la IX Región, así como al Secretario de la Junta Electoral correspondiente, la remisión de las actas que obraban en su poder, para su directo examen por el Tribunal. Así ocurrió en el caso de las Mesas Receptoras de Sufragios N° 1 y N° 2 de varones

consignado los resultados, o, existía disconformidad en la votación, en las actas correspondientes, se requirió al Servicio Electoral de la IX Región, así como al Secretario de la Junta Electoral correspondiente, la remisión de las actas que obraban en su poder, para su directo examen por el Tribunal. Así ocurrió en el caso de las Mesas Receptoras de Sufragios N° 1 y N° 2 de varones de Toltén, y N° 2 de varones, de la Circunscripción Electoral de Queule, y N° 1, N° 3, N° 5, N° 7 de mujeres de Toltén, y N° 2 y N° 3 de mujeres, de la

Circunscripción Electoral de Queule, todos, documentos que rolan de fojas 114 a 186 de autos.

Quinto. Que de fojas 187 a 191, rolan los resultados del Escrutinio General practicado por este Tribunal de la elección de Alcalde y Concejales de la comuna de Toltén, según las normas establecidas al efecto por el artículo 103 de la Ley N° 18.700, Orgánica Constitucional sobre Votaciones Populares y Escrutinios, conforme lo prescribe el artículo 119 de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

Y VISTOS, además, lo dispuesto en los artículos 119 y siguientes de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, y artículos 100 y siguientes de la Ley N° 18.700, Orgánica Constitucional de Votaciones Populares y Escrutinios, y Ley N° 18.593 de los Tribunales Electorales Regionales, SE DECLARA:

1°.- Que se aprueba la elección de Alcalde efectuada en la comuna de Toltén el 26 de octubre de 2008, siendo su resultado final, el que se consigna en el cuadro de resultados de Escrutinio General de votación de candidatos a Alcalde que rola a fojas 188 de autos.

2°.- Que ha resultado electo como Alcalde de la comuna de Toltén, don RAFAEL GARCÍA FERLICE.

3°.- Que se aprueba la elección de Concejales efectuada en la comuna de Toltén el 26 de octubre de 2008, siendo su resultado final, el que se consigna en el cuadro de resultados de Escrutinio General de votación de candidatos a Concejales que rola a fojas 190 y 191 de autos.

4°.- Que han resultado electos como Concejales de la comuna de Toltén, los siguientes candidatos:

JULIO PINCHUMILLA SILVA

GLORIA PADILLA FERNÁNDEZ

HERNÁN MACHUCA VALLEJOS

ANTONIO MEDINA SUAZO

JULIO PINCHUMILLA SILVA

GLORIA PADILLA FERNÁNDEZ

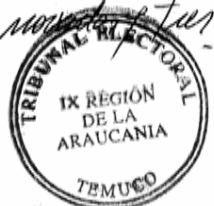
HERNÁN MACHUCA VALLEJOS

ANTONIO MEDINA SUAZO

PEDRO ESPARZA SAN MARTÍN, y,

ANER ARIEL BELLO ULLOA.

comando municipal de Temuco - 1930



Anótese, notifíquese y cúmplase con lo dispuesto en el artículo 128 de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, en su oportunidad.

Rol N° 806 - 2008.-

Pronunciada por don JULIO CÉSAR GRANDON CASTRO, Presidente, y los miembros SR. RENATO MATURANA BURGOS (suplente) y el SR. RAMÓN DIEZ MORELLO. Autoriza el Secretario Relator Sr. ANDRÉS VERA SCHNEIDER.

Certifico que la resolución precedente se notificó por el estado diario de hoy. Temuco, dieciocho de noviembre de dos mil ocho.

Certifico que la resolución que antecede se encuentra ejecutoriada.

Temuco, VEINTIUNO de NOVIEMBRE

ANDRES VERA SCHNEIDER

2008



Temuco, dieciocho de noviembre de dos mil ocho.

ACTA COMPLEMENTARIA DE PROCLAMACIÓN

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:

Lo resuelto por este Tribunal en fallo de escrutinio y calificación pronunciado con esta fecha sobre la elección de Alcalde y Concejales realizada el 26 de octubre de 2008 en la comuna de TOLTÉN, y lo dispuesto en los artículos 128 de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, y 108 de la Ley N° 18.700, Orgánica Constitucional sobre Votaciones Populares y Escrutinios, SE PROCLAMA:

1.- Como Alcalde electo de la comuna de Toltén al candidato, don RAFAEL GARCÍA FERLICE.

2.- Como Concejales electos de la comuna de Toltén, a los candidatos:

JULIO PINCHUMILLA SILVA

GLORIA PADILLA FERNÁNDEZ

HERNÁN MACHUCA VALLEJOS

ANTONIO MEDINA SUAZO

PEDRO ESPARZA SAN MARTÍN, y,

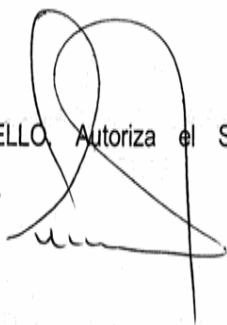
ANER ARIEL BELLO ULLOA.

Anótese, notifíquese y dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 128 de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, en su oportunidad.

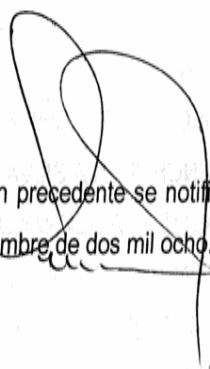
Rol N° 806 - 2008.-

Pronunciada por don JULIO CÉSAR GRANDÓN CASTRO, Presidente, y

DIEZ MORELLO Autoriza el Secretario Relator Sr. ANDRÉS VERA SCHNEIDER.



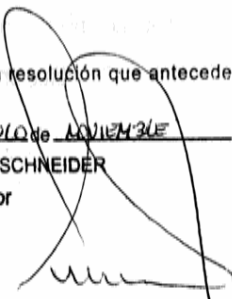
Certifico que la resolución precedente se notificó por el estado diario de hoy. Temuco, dieciocho de noviembre de dos mil ocho.



Certifico que la resolución que antecede se encuentra ejecutoriada.

Temuco, ~~VEINTUNO~~ de ~~NOVIEMBRE~~ de 20 ~~08~~.

ANDRES VERA SCHNEIDER
Secretario Relator



Certifico: que las fotos son fiel del original. Temuco de 20 ~~08~~.

